



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Colegio de Bachilleres del Estado de
Tamaulipas**

**Servicios que ofrece el Colegio de Bachilleres
del Estado de Tamaulipas (COBAT) y la
eficiencia terminal.**

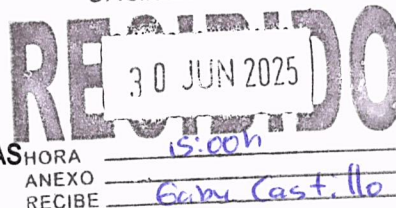
Ejercicio 2024



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 4, fracciones IV y XXI; 5, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/013/2025** practicada a **Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas** (el "**Colegio**" o "**COBAT**"), a los **Servicios que ofrece el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas y la eficiencia terminal** (los "**Servicios**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASNF**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV 90, fracciones II y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/013/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C. Alcance.

Revisar la aplicación de los recursos de los **Servicios**, correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable para identificar posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó el **Colegio** al inicio de la auditoría, estableciendo, además, la programación de visitas para realizar inspecciones físicas a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.



- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios** cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.
- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** han definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** disponen de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda, y L.C.P. Juan Manuel Enríquez López.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Decreto de Creación del COBAT número 179, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas el 29 de junio de 1988 y sus reformas; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Programa Sectorial y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; Convenio de Apoyo Financiero entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), y el Gobierno del Estado de Tamaulipas y su Anexo de Ejecución 2024.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Ley General de Desarrollo Social (Artículos 72 al 80), respecto a la revisión periódica al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos,



adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; y en atención a los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

F. Resumen Ejecutivo.

El **Colegio** fue creado mediante el Decreto número 179, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas el 29 de junio de 1988, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su objeto es impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior, con características tanto terminales como propedéuticas. Los **Servicios** que presta el **COBAT** se encuentran alineados y sustentados en lo establecido en el Diagnóstico del Programa Presupuestario "E078" de Educación Media Superior. Dichos **Servicios** están orientados al cumplimiento de los mandatos normativos, así como de los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas y en el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación 2023–2028.

El **Colegio** cuenta actualmente con 23 Planteles, 35 Centros de Educación Media Superior a Distancia ("**CEMSAD**") y 6 Telebachilleratos, distribuidos en los Municipios de Burgos, Bustamante, Camargo, Cruillas, Díaz Ordaz, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Jiménez, Llera, Mainero, Mante, Matamoros, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto La Marina, Tampico, Victoria, Villa de Casas. A continuación, se presentan datos estadísticos obtenidos del Diagnóstico del E078 relativos al total de alumnos, docentes, escuelas y grupos del **COBAT**.

Tabla 1. Alumnos, Docentes - Escuelas y Grupos del **COBAT**.

SUBSISTEMA	ALUMNOS			DOCENTES		
	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
COBAT	8,999	9,876	18,875	329	328	657

SUBSISTEMA	ESCUELAS	GRUPOS
COBAT	73	522

Fuente: Diagnóstico del E078. Anuario de la Estadística Educativa del Estado de Tamaulipas, ciclo escolar 2023-2024.

En relación con las fuentes de ingresos, el **COBAT** se financia con recursos de origen federal, estatal, propios y otros, como se muestra a continuación en la Tabla 2, los cuales conforman su presupuesto aprobado, que inicialmente ascendió a \$600,707,989.03 (Seiscientos Millones Setecientos Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos 03/100 M.N.), y al cierre del ejercicio 2024 resultó en un presupuesto modificado de \$737,024,222.52 (Setecientos Treinta y Siete Millones Veinticuatro Mil Doscientos Veintidós Pesos 52/100 M.N.), lo que representó un incremento del 23% respecto al monto aprobado originalmente.

Tabla 2. Fuentes de Ingresos

FUENTE	IMPORTE	PORCENTAJE
Federal	\$253,790,586.81	34.43%
Estatal	\$413,624,489.91	56.12%



Propios	\$69,404,770.92	9.42%
Otros	\$204,374.88	0.03%
Total	\$737,024,222.52	100%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el COBAT.

La muestra fiscalizada representó el 37% del presupuesto devengado, el 96% correspondió al Capítulo 1000 "Servicios Personales", que se sustentó con la dispersión de la nómina, el timbrado de los CFDI, recibos de pago con la transferencia.

Tabla 3. Presupuesto del Programa y Muestra Fiscalizada.

CAPÍTULO		PRESUPUESTO			MUESTRA	%
		APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	FISCALIZADA	FISCALIZADO
1000	Servicios Personales	\$557,227,635.02	\$677,757,391.02	\$677,749,477.75	\$258,967,185.68	38%
2000	Materiales y Suministro	\$7,214,117.00	\$11,489,529.00	\$11,489,529.00	\$1,566,737.92	14%
3000	Servicios Generales	\$32,066,237.01	\$37,101,575.25	\$37,101,575.25	\$5,160,402.50	14%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$4,200,000.00	\$10,675,727.25	\$10,675,727.25	\$3,586,901.91	34%
Total		\$600,707,989.03	\$737,024,222.52	\$737,016,309.25	\$269,281,228.01	37%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el COBAT.

En cuanto a los resultados, debido a la ausencia de programación de metas en la MIR, no fue posible determinar el alcance de los objetivos, limitándose a reportar únicamente el número de actividades realizadas.

No obstante, se presentó evidencia de acciones relacionadas con la MIR, para el Componente E078C01 "Tutoría y acompañamiento integral de los alumnos", a través del Programa Estratégico para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior implementado, que incluye acciones orientadas a la prevención del abandono escolar en la educación media superior del cumplimiento de los objetivos del programa como se muestra en la Tabla 4.

Tabla 4. Tutoría y acompañamiento integral de los alumnos.

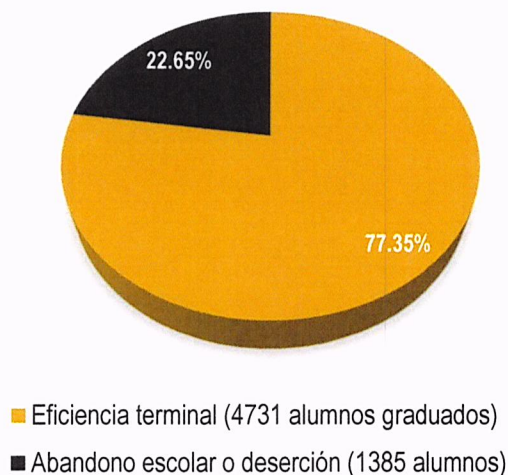
SEMESTRAL			
TUTORÍAS		ASESORÍAS	
Individual	Grupal	Individual	Grupal
3079	2818	9751	5397

Fuente: Evidencia presentada por el COBAT para sustentar las acciones de la MIR del Programa E078.

Se observó que el Colegio no cuenta con una MIR propia para los Servicios que ofrece, lo cual limita la claridad y trazabilidad en la planeación, monitoreo y evaluación de resultados.



Uno de los indicadores que cobra mayor relevancia es la **eficiencia terminal**, su cálculo se determina con el número de alumnos que egresan de un determinado nivel educativo en un ciclo escolar, por cada 100 alumnos del corte inicial del mismo nivel, resultando un 77.35% correspondiente a la **generación 2021- 2024**.



G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia.** El **COBAT** utiliza la **MIR** del Programa E078 para reportar acciones realizadas, no incorpora metas programadas que permitan medir con precisión los resultados. Si bien el Programa Operativo Anual ("**POA**") establece metas específicas y muestra un logro destacado en eficiencia terminal del 77.35%, mientras que el abandono escolar o deserción resultó en un 22.65% para el ciclo escolar 2021 – 2024, lo que representa áreas de oportunidad por atender. Cabe hacer mención que en lo que respecta al ciclo escolar 2023 – 2024 el abandono reflejó un 10%.
- **Eficiencia.** El **Colegio** ha mostrado un desempeño eficiente en la aplicación de los recursos presupuestales, ejecutando el gasto en las formas y tiempos programados durante el ejercicio fiscal 2024, lo que refleja en la adecuada gestión de los recursos asignados.
- **Economía.** Los recursos fueron aplicados y utilizados para lograr los fines previstos de conformidad con el presupuesto del ejercicio 2024, aplicado principalmente en servicios personales. La administración de los bienes y recursos públicos no muestra observaciones relevantes, apegándose a los principios de austeridad y disciplina.

H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;



- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante **Oficio No. ASE/AED/0100/2025**, en fecha 29 de mayo de 2025, la **Auditoría Superior** notificó al **Colegio**, la **Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares** derivada de la orden de **Auditoría de Desempeño No. AED/013/2025**, respecto a los **Servicios** que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se realizó a éste.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
I.1 No se integró el diseño e implementación de un programa presupuestario propio para el Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas, en cumplimiento con la Metodología del Marco Lógico ("MML") y los Lineamientos del Presupuesto basado en Resultados ("PbR"), lo cual limita la posibilidad de medir de forma directa el impacto y los avances específicos de los servicios educativos que ofrece la institución.	I.1. Impulsar el diseño de un programa presupuestario propio, estructurado conforme a la MML y a los Lineamientos del PbR. Este programa deberá contar con un diagnóstico claro, objetivos estratégicos definidos, indicadores de desempeño, metas verificables y medios de verificación, que permitan vincular los recursos asignados con los resultados esperados. La implementación de este instrumento fortalecerá la planeación, programación, el monitoreo y la evaluación institucional, facilitando la mejora continua, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025. Posición Institucional: I.1. El COBAT abona al Programa E078 mediante el listado de acciones que contribuyen al logro de la SEMSYS; de esta manera se informan las metas y avances por ejercicio fiscal. Se informa que el Colegio ha desarrollado mediante la aplicación de la MML, el diagnóstico y análisis de los diferentes aspectos relacionados con el servicio educativo que proporciona, lo anterior se puede validar a través de su Plan Institucional. No obstante, señala que la decisión de crear	

un programa propio depende de las diferentes entidades involucradas en el aspecto financiero bajo el que opera la SEMSYS, por lo que se gestionará la posibilidad y decisión de crear un programa exclusivo del Colegio.

ASE: La recomendación se considera aceptada para análisis y gestión con las áreas competentes, debiendo informar la resolución sobre la creación de un programa presupuestario propio, presentando evidencia, en su caso, sobre el Diseño.

II. Planeación y Orientación a Resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
II.1. La entidad fiscalizada sustenta la intervención gubernamental en su Decreto de creación, así como en el Diagnóstico y la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR") del Programa E078 "Educación Media Superior", al cual articula sus acciones para contribuir a la atención del problema de la deserción escolar. Esta vinculación representa una buena práctica en términos de planeación, programación y presupuestación. Sin embargo, el Colegio debe contar con una programación propia, documentada formalmente en los instrumentos antes mencionados. Es fundamental avanzar en la construcción de indicadores de desempeño específicos, con base en los lineamientos generales y metodológicos establecidos, utilizando la MML. Esto permitirá fortalecer la consistencia técnica y estratégica de la institución, y facilitará el diseño y consolidación de un programa presupuestario propio, alineado a sus objetivos institucionales.	II.1. Desarrollar e implementar una programación institucional propia, documentada mediante instrumentos como el Diagnóstico, la MIR y la estructura programática alineada al PbR. Dicha programación deberá incorporar indicadores de desempeño específicos, contruidos conforme a la MML, con el fin de fortalecer la planeación estratégica, asegurando la trazabilidad de los recursos asignados y para facilitar la evaluación de los resultados obtenidos. La implementación de un programa presupuestario propio permitirá al COBAT consolidar su marco de gestión, incrementar la eficacia de su intervención y contribuir con mayor claridad al cumplimiento de los objetivos sectoriales y estatales en materia de educación media superior.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025.

Posición Institucional:

II.1. El COBAT abona al Programa E078 mediante el listado de acciones que contribuyen al logro de la SEMSYS, de esta manera se informan las metas y avances por ejercicio fiscal. Se informa que el Colegio ha desarrollado mediante la aplicación de la MML, el diagnóstico y análisis de los diferentes aspectos relacionados con el servicio educativo que proporciona, lo anterior se puede validar a través de su Plan Institucional. No obstante, señala que la decisión de crear un programa propio depende de las diferentes entidades involucradas en el aspecto financiero bajo el que opera la SEMSYS, por lo que se gestionará la posibilidad y decisión de crear un programa exclusivo del Colegio.

ASE: La recomendación se considera aceptada para análisis y gestión con las áreas competentes, debiendo informar la resolución sobre la creación de un programa presupuestario propio.



III. Cobertura y Focalización.	
Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	

IV. Operación.	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.1. La entidad fiscalizada no cuenta con diagramas de flujo que describan los principales procesos operativos vinculados con la prestación de los servicios educativos, específicamente en relación con los componentes establecidos en la MIR del Programa E078 "Educación Media Superior", tales como: - Tutoría y acompañamiento integral de los alumnos, a través de la implementación del Programa Estratégico para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior. - Incremento en la oferta educativa de nivel medio superior, mediante acciones orientadas a la inclusión y la equidad educativa. Asimismo, es importante señalar que la entidad fiscalizada no presentó evidencia del Manual de Organización vigente, ni de un Manual de Procedimientos actualizado, lo cual limita la claridad en la definición de funciones, responsabilidades y flujos de trabajo, y representa un área de oportunidad en términos de gestión institucional y control interno.	IV.1. Elaborar y documentar los diagramas de flujo de los principales procesos operativos relacionados con los componentes de la MIR del Programa E078, particularmente, aquellos vinculados con la tutoría y acompañamiento integral de los alumnos, así como con la ampliación de la oferta educativa bajo criterios de inclusión y equidad. Asimismo, se sugiere actualizar y formalizar el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos institucionales, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos correspondientes. La disponibilidad de estos documentos contribuirá a: - Fortalecer la estructura organizacional y la claridad en las funciones. - Establecer procesos estandarizados y medibles. - Facilitar la supervisión, auditoría y evaluación de resultados. - Promover una gestión más eficiente, transparente y orientada a resultados. Estas acciones mejorarán la operatividad institucional, garantizarán una mejor trazabilidad de las actividades y alinearán la gestión del COBAT con las buenas prácticas administrativas en el sector público.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025.	



Posición Institucional:

IV.1. El colegio ha participado activamente en la actualización y formalización del Manual de organización, así como del Manual de Procedimientos en coordinación con la Contraloría Gubernamental, la conclusión de este trabajo se ha dilatado debido a cambios en la Estructura Orgánica como consecuencia de un cambio de relevante importancia en las estructuras ocupacionales durante el 2024. En la promoción de la mejora continua el colegio cuenta con 19 procedimientos identificados. Para la solventación de la recomendación se presentó la siguiente evidencia: Procedimiento para seguimiento para el Plan Estatal de Acción tutorial, Diagrama de flujo del procedimiento, evidencias de aplicación.

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada y el Diagrama de flujo del Procedimiento para el Seguimiento para el Plan Estatal de Acción Tutorial.

Observaciones:	Recomendaciones:
IV.2. No se identifican avances cuantificables en los indicadores de gestión y estratégicos establecidos en la MIR del Programa E 078. No obstante, se observan acciones operativas que reflejan esfuerzos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales, aunque sin una vinculación clara con los resultados esperados definidos en la MIR.	IV.2. Establecer un mecanismo sistemático de seguimiento y evaluación que permita registrar y analizar de forma periódica el avance de los indicadores de gestión y estratégicos definidos en la MIR. Para ello, se sugiere: - Asignar responsables específicos para el monitoreo de cada indicador. - Establecer metas intermedias y fuentes de verificación claras. - Documentar la evidencia de cumplimiento de cada acción vinculada a los componentes y propósitos del programa presupuestario. Adicionalmente, se propone fortalecer la capacitación del personal en el uso de herramientas de planeación y evaluación, como la MML y el PbR, con el fin de mejorar la alineación entre la operación institucional y los resultados esperados.

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025.

Posición Institucional:

IV.2. A través del Plan Institucional se pueden identificar los indicadores a los que da seguimiento para el monitoreo de metas. Para la solventación de la recomendación se presentó la siguiente evidencia: Programa Institucional COBAT, SIMIR Media Superior, contribuciones a los indicadores y evidencias del Colegio.

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada sobre los avances al Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados ("**SIMIR**") relativos al Programa E078.



Observaciones:	Recomendaciones:
IV.3. Los principales resultados del Programa E078, así como la información utilizada para el monitoreo de su desempeño, se encuentran actualizados y disponibles al público a través del Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados ("SIMIR"), accesible en el portal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Sin embargo, no se identifica de forma puntual la información específica relacionada con los servicios prestados por el COBAT, lo cual limita la visibilidad de su contribución al cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario.	IV.3. Realizar, en coordinación con las instancias responsables del Programa E078 y del SIMIR, acciones que favorezcan la visibilidad de la contribución específica del COBAT al cumplimiento de los objetivos y resultados del Programa. Lo anterior, con el fin de fortalecer la transparencia de la gestión institucional, mejorar la rendición de cuentas y evidenciar con mayor claridad el impacto del Colegio en el logro de los objetivos compartidos. Asimismo, se sugiere diseñar un programa presupuestario específico para los servicios que brinda el COBAT. Se propone el diseño e implementación de un programa propio que permita identificar, organizar y dar seguimiento a los servicios que ofrece, en el marco del PbR y la MML. El desarrollo de este programa permitirá al COBAT fortalecer su autonomía técnica en términos de planeación y evaluación, mejorar la trazabilidad del gasto público, y demostrar de forma transparente y medible su contribución al cumplimiento de los objetivos educativos en el estado.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025. Posición Institucional: IV.3. Sobre los resultados publicados en el Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados del Programa E078 Educación Media Superior, el colegio contribuye al Componente E078C01 Tutorías y acompañamiento integral de los alumnos, a través del Programa Estratégico para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior implementado, y al CE078C02 Oferta educativa de educación media superior, incrementada mediante la inclusión y equidad educativas, con sus respectivas actividades. Evidencia: SIMIR Media Superior, contribuciones a los indicadores y evidencias del Colegio. ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada sobre los avances al Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados ("SIMIR") relativos al Programa E078. Sin embargo, no es un documento que favorezca la visibilidad de la contribución específica del COBAT.	
Observaciones:	Recomendaciones:
IV.4. No se contó con evidencia para determinar si el COBAT propicia la participación ciudadana a través de acciones como la Escuela para Padres, Consejos	IV.4. Diseñar o, en su caso, fortalecer los mecanismos que garanticen la participación ciudadana, mediante el establecimiento de procedimientos formales que permitan

Técnicos Escolares, encuestas de satisfacción, entre otros.	vincular las opiniones y sugerencias de los distintos actores sociales con acciones concretas de mejora institucional. Asimismo, se deberá generar evidencia documental que respalde dicha vinculación y demuestre su incidencia en los procesos de toma de decisiones.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025. Posición Institucional: IV.4. No señaló una respuesta específica al fortalecimiento de mecanismos que garanticen la participación ciudadana. ASE: La recomendación se tiene como no atendida.	

V. Percepción de la Población Atendida.	
Observaciones:	Recomendaciones:
V.1. No se presentó evidencia de mecanismos establecidos para evaluar el grado de satisfacción de la población atendida.	V.1. Desarrollar de encuestas de satisfacción, grupos focales y otros instrumentos de retroalimentación, que permitan captar las opiniones y percepciones de los usuarios sobre aspectos clave como la calidad educativa, la infraestructura, los servicios de tutoría, el clima escolar y la atención administrativa. Es fundamental que la entidad implemente procesos sistemáticos y estructurados para medir y analizar la satisfacción de los estudiantes, padres de familia y otros actores clave, con el fin de identificar áreas de oportunidad y optimizar la calidad de los servicios educativos brindados. Además, se sugiere documentar y divulgar los resultados de las evaluaciones de satisfacción de manera accesible para la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y el compromiso con la calidad educativa.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025. Posición Institucional: V.1. Respecto a desarrollar encuestas de satisfacción, no manifestó información. ASE: La recomendación se tiene como no atendida.	



Observaciones:	Recomendaciones:
V.2. Respecto de los recursos asociados al Programa Presupuestario U006 Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales, no se presentó evidencia para cumplir con la integración de la contraloría social, conforme a lo establecido en el Anexo de Ejecución del Convenio relacionado con los recursos que la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado suscriben con el objetivo de apoyar financieramente a el "COBACH ESTATAL" mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados a sus gastos de operación. En este sentido, las 'Partes' acuerdan, en la Cláusula Decima Primera, segundo párrafo (pág. 7), asumir la responsabilidad de promover y asegurar el cumplimiento de las acciones de Contraloría Social.	V.2. Presentar la evidencia pertinente, relativa al cumplimiento pleno de los esquemas de Contraloría Social establecidos en el Anexo de Ejecución del Convenio, en particular aquellos previstos para el ejercicio fiscal 2024. Es fundamental que las 'Partes' responsables desarrollen y apliquen de manera efectiva las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y los lineamientos pertinentes. Se sugiere, además, fortalecer la capacitación de los involucrados y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación efectiva de estos esquemas, a fin de promover una mayor transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el monitoreo del programa.
Justificación: Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025. Posición Institucional: V.2. En atención al Anexo de Ejecución 2024, respecto a la integración de la Contraloría Social, el subsistema llevó a cabo acciones de acuerdo a las recomendaciones de la Subsecretaría de educación Media Superior (SEMS). Bajo la coordinación del enlace Estatal, C.P. Claudia Guadalupe de la Fuente Medrano, se trabajó en la promoción, difusión y seguimiento de la estrategia de Contraloría Social correspondiente a este organismo. Se presentó evidencia del registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, compuesto por los representantes de los organismos que reciben apoyo a través de Pp U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales, así como el Informe Anual de contraloría Social. ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada sobre la integración de la Contraloría Social.	

VI. <u>Medición de Resultados.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
VI.1. No se cuenta con evidencia de estudios o evaluaciones externas que permitan conocer, desde una perspectiva independiente, el desempeño del COBAT en la prestación de sus servicios educativos. Esta ausencia limita la posibilidad de identificar áreas de mejora con base en análisis objetivos y comparativos. Asimismo, el COBAT no dispone de una estructura programática propia alineada a la MML, lo que dificulta la definición clara de objetivos, indicadores, medios de	VI.1. Impulsar el desarrollo de una estructura programática institucional con base en la MML, que permita vincular directamente las acciones operativas con los objetivos estratégicos del Colegio. De igual forma, se recomienda promover la realización de estudios y evaluaciones externas periódicas, por instituciones académicas, organismos especializados o consultoras independientes, que permitan medir el impacto y la calidad de los servicios educativos ofrecidos. Estas acciones contribuirán a



verificación y supuestos, elementos esenciales para una planeación orientada a resultados y una gestión eficiente del desempeño institucional.	fortalecer la rendición de cuentas, la mejora continua y la toma de decisiones basada en evidencia.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025. Posición Institucional: VI.1. No se precisa una solventación; sin embargo, en atención a la recomendación I.1 del apartado de diseño se mencionó que el COBAT abona al Programa E078 mediante el listado de acciones que contribuyen al logro de la SEMSYS, de esta manera se informan las metas y avances por ejercicio fiscal. Se informa que el Colegio ha desarrollado mediante la aplicación de la MML, el diagnóstico y análisis de los diferentes aspectos relacionados con el servicio educativo que proporciona, lo anterior se puede validar a través de su Plan Institucional. No obstante, señala que la decisión de crear un programa propio depende de las diferentes entidades involucradas en el aspecto financiero bajo el que opera la SEMSYS, por lo que se gestionará la posibilidad y decisión de crear un programa exclusivo del Colegio. ASE: La recomendación se considera aceptada para análisis y gestión con las áreas competentes, debiendo informar la resolución sobre la creación de un programa presupuestario propio.	
Observaciones:	Recomendaciones:
VI.2. De acuerdo con el Programa Operativo Anual ("POA"), sobre los resultados relacionados con los servicios que brinda el COBAT, que incluye los indicadores de Eficiencia Terminal (77.35% superior a la meta del 75%), Reprobación (sin datos para el cálculo) y Abandono o Deserción (22% de la meta del 7%). En el análisis se observa que, pese a los esfuerzos realizados, no se alcanzó la meta programada en materia de abandono escolar, con un impacto negativo del 323%, lo cual indica que las estrategias implementadas no lograron atender de manera efectiva esta problemática prioritaria.	VI.2. Revisar y fortalecer las estrategias institucionales orientadas a la permanencia escolar, incorporando mecanismos de prevención, detección temprana y atención integral al abandono. Esto puede incluir: - Programas de tutoría y acompañamiento académico personalizado. - Fortalecimiento del vínculo escuela-familia-comunidad. - Apoyos socioemocionales y becas focalizadas para estudiantes en riesgo. - Monitoreo más riguroso de indicadores de asistencia y desempeño. Considerar esta bibliografía: Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2023). Intervención formativa. Tutoría académica: rutas para el acompañamiento a estudiantes. Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (2023). Cuaderno para fortalecer los puentes entre la escuela y las familias.



Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VI.2. Se informó que el avance y cumplimiento en los indicadores académicos, se presenta ante la Junta Directiva cada trimestre. En el caso de la eficiencia terminal, este indicador refleja la eficacia para absorber a los estudiantes en un nivel y retenerlos durante todo un proceso formativo.

Acerca del indicador del abandono escolar (desafiliación) es el número de alumnos que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada cien alumnos que se matricularon al inicio de un mismo nivel educativo. La desafiliación se puede dar en dos momentos: el que ocurre durante el ciclo escolar y el que se da al finalizar el ciclo. La suma de los dos se denomina Abandono Escolar. El Abandono escolar correspondiente al ciclo 2023-2024, fue de 10%, 42.8% sobre la meta del 2028 del PED 2023-2028, en términos de matrícula, el reto del subsistema es lograr que 566 jóvenes no abandonen sus estudios de bachillerato.

Tanto la eficiencia terminal y el abandono escolar, son indicadores medidos por ciclo escolar, aunque derivado de las estrategias para mejorar los indicadores se pueden llevar a cabo mediciones intermedias, como parte de los trabajos para mitigar la desafiliación y aumentar la eficiencia terminal. Se presentó como evidencia Tabla de indicadores de la Junta directiva XCIX de fecha 27 de noviembre de 2024, además, Estrategias para el mejoramiento de los indicadores académicos.

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con la propuesta del Colegio de llevar a cabo mediciones intermedias y según documento de Estrategias propuesto.

VII. Comprobación del Gasto.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	

VIII. Igualdad de Género.

Observaciones:	Recomendaciones:
VIII.1. En cumplimiento de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), y conforme a lo previsto en el artículo 1, inciso d), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben estar orientados al cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, así como a la erradicación de toda forma de discriminación por razones de sexo o género. Sin embargo, no se identifican acciones orientadas a la igualdad de género por parte del COBAT en la evidencia presentada.	VIII.1. Incorporar de manera explícita acciones, programas o estrategias que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), artículo 1, inciso d). Estas acciones deben reflejarse en su planeación institucional y estar orientadas a prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación por razones de sexo o género, tanto en el ámbito educativo como administrativo. Lo anterior puede realizarse considerando lo siguiente:



	- Integrar la perspectiva de género en el Diagnóstico del programa presupuestario propio, identificando barreras específicas que enfrentan mujeres, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables en el acceso y permanencia en los servicios educativos. - Establecer objetivos, indicadores y actividades que promuevan el empoderamiento de las mujeres, la equidad en el acceso a oportunidades de formación, y la creación de entornos seguros, inclusivos y libres de violencia. - Garantizar que las instalaciones educativas, incluidos los talleres, estén diseñadas bajo criterios de accesibilidad universal y sensibilidad a las diferencias de género y capacidades. Implementar estas acciones permite cumplir con la LPIGT, promoviendo entornos educativos y administrativos más equitativos, inclusivos y seguros.
--	---

Justificación:

Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VIII.1. En el organismo se han llevado a cabo acciones para fortalecer la equidad e igualdad de género y capacidades a través de las capacitaciones dirigidas al personal y las acciones en el componente E078C02, el cual se refiere a la oferta educativa de educación media superior, incrementada mediante la inclusión y equidad educativa. Las acciones se realizaron en cuatro rubros: adecuación de libros de texto, adecuaciones curriculares, alumnos vulnerables y diversidad de género. A través del SIMIR se reportan las acciones para la inclusión y equidad en el servicio educativo impartido por el Colegio. Se presentaron evidencias de acciones relativas al Componente.

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con las evidencias de las acciones relativas al Componente.

IX. Control Interno.	
Observaciones:	Recomendaciones:
IX.1. La Entidad Fiscalizada presentó el informe anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con un cumplimiento a las acciones de mejora al Programa de Trabajo de control Interno Institucional (PTCI) del 98.8% de las acciones concluidas (80 de 81). No obstante, no se incluyó la valoración final del Marco Integrado de Control Interno desglosada por componente.	IX.1. Presentar evidencia documental de los resultados de la evaluación realizada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondientes al ejercicio 2024, incluyendo la valoración específica de cada uno de los componentes del Marco Integrado de Control Interno: 1. Ambiente de control 2. Administración de riesgos 3. Actividades de control



La evidencia documental presentada de manera digital acreditó la existencia y suficiencia de la implementación de los elementos de control evaluados en los procesos prioritarios y las acciones de mejora se aplicaron de forma correcta de acuerdo con lo programado, con la excepción de las acciones que no se concluyeron.	4. Información y comunicación 5. Supervisión y monitoreo Se recomienda que, en el "Informe de Resultados de la Evaluación del OIC al Informe Anual de Control Interno", se integre de manera completa la valoración final del Marco Integrado de Control Interno, desglosada por componente. Esto permitirá fortalecer el análisis integral del estado que guarda su implantación, facilitando la identificación de áreas de mejora y asegurar el cumplimiento de acciones instruidas por el Órgano Interno de Control.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: Núm.CB.AC.01.2024/2419, recibido el 06 de junio de 2025. Posición Institucional: IX1. Presentó evidencia, para su validación documental, del Acta de la Reunión COCODI del cuarto trimestre del 2024, celebrada el 14 de febrero de 2025. En el documento se incluyó la valorización final que realiza el Órgano Interno de Control sobre el análisis de desempeño del organismo durante el 2024, cumpliendo con lo especificado en las Disposiciones en Materia de Control Interno y le Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno del estado de Tamaulipas. ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia relativa al Reporte de avances trimestrales del PTCI y PTAR correspondiente al cuarto trimestre, así como el Informe anual de Control Interno del OIC.	

Se determinaron un total de **12 recomendaciones**, de las cuales fueron atendidas **10** con evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes, quedando por atender **2**; una relativa a fortalecer los mecanismos que garanticen la participación ciudadana y la otra sobre los mecanismos establecidos para evaluar el grado de satisfacción de la población atendida.

J. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/013/2025 practicada a los **Servicios**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentado a través del **COBAT**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, Comprobación del Gasto, Igualdad de Género y Control Interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por el **Colegio**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de los **Servicios**, determinó que el **Colegio CUMPLIÓ** con los objetivos y metas establecidos en su **POA**, orientados a mejorar la eficiencia terminal de sus egresados alcanzando un 77.35% de cumplimiento, superando la meta prevista del 75%.

En la comprobación del gasto, esta resultó pertinente, relevante y competente para sustentar su aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, en lo relativo al abandono escolar, uno de los principales problemas que se busca mitigar, se requieren estrategias institucionales más eficaces. Asimismo, se observó que en la **MIR** del Programa E078 Educación Media Superior, no se establecen metas para medir el cumplimiento de los indicadores, limitándose a reportar el número de actividades realizadas, lo cual impide determinar con precisión el alcance de los resultados obtenidos.

En cuanto a su Diseño, los **Servicios** no cuentan con un programa presupuestario propio, lo que contraviene los principios de la estrategia de **PbR** y la observancia metodológica. Por lo tanto, se recomienda impulsar el diseño de un diagnóstico y **MIR**, con el fin de fortalecer la planeación, programación, monitoreo y evaluación institucional, promoviendo así la mejora continua, la rendición de cuentas y una toma de decisiones basada en evidencia.

El dictamen se emite **CON SALVEDAD** debido a que, si bien el **COBAT** presentó evidencia de la prestación de servicios de educación media superior a través de los Planteles, **CEMSAD** y Telebachilleratos, los cuales operaron con normalidad, cumplió con la meta de eficiencia terminal y mostró un impacto positivo en los resultados previstos en el **POA**; no fue posible medir los resultados de la **MIR** del Programa E078 Educación Media Superior debido a que no estableció metas específicas para los componentes y actividades a los cuales abona a través de la SEMSYS. Además, el **Colegio** no diseñó una **MIR** propia para los **Servicios** que ofrece, lo cual limita la claridad y trazabilidad en la planeación, monitoreo y evaluación de resultados.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la gestión gubernamental se recomienda al **Colegio** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Impulsar el diseño de un programa presupuestario propio, estructurado conforme a la **MML** y a los Lineamientos del **PbR**.
- Fortalecer los mecanismos que garanticen la participación ciudadana, con procedimientos formales que permitan vincular las opiniones y sugerencias de los distintos actores sociales con acciones concretas de mejora institucional.
- Fortalecer las estrategias institucionales orientadas a la permanencia escolar, incorporando mecanismos de prevención, detección temprana y atención integral al abandono.
- Incorporar de manera explícita acciones o estrategias que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas.



Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las NPASNF No. 100 y 300, en atención al marco normativo del COBAT, la Metodología y el PbR.

Por último, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, el COBAT deberá presentar la información y realizar las acciones que estime pertinentes con el objeto de aclarar, justificar y/ o solventar las recomendaciones referidas.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO